



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2017-00327-00

En atención a la notificación realizada por la parte demandante, la cual fue allegada mediante correo electrónico del 17 de noviembre de 2020, este Despacho señala que no la tendrá en cuenta porque no se ha allegado prueba de dónde la parte demandante obtuvo la dirección de correo electrónico del ejecutado, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, además, la notificación se dirige a un correo electrónico diferente a la consignada en el formato de notificación, por lo que se deberá señalar cuál de las dos direcciones de correo electrónico es la indicada para notificar al ejecutado.

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante para que informe cómo obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado y allegue las pruebas que tenga de ello, lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dc68c60ffce335c2b529ec7544cc608d614b0ee04c5c2f148cedef4d405a2c9

Documento generado en 18/12/2020 04:32:11 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 001 del 12 de enero de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2017-00327-00
Demandante: German Bohórquez Ortega
Demandado: Sergio Alberto Martínez Jaimes
Demanda Acumulada C-3

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**